

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

El Sr. D. Juan...  
 Los señores...  
 Se publica...

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica...  
 Los señores...  
 Se publica...

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades...  
 Los señores...  
 Se publica...

### PARTE OFICIAL

#### PRESENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, con asistencia sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 2 de febrero de 1922.)

#### Gobierno civil de la provincia

#### Circular

El Excmo. Sr. Comptán General de la Región, comunica a este Gobierno, lo siguiente:

«El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 5 del actual, me dice:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de esta fecha, dice al de la Gobernación, lo siguiente:—Como resulta excesivo el número de individuos pertenecientes al Ejército de África que procedentes de los hospitales, marchan con licencia a sus casas para convalecer, y al estar próxima su terminación, remiten los Alcaldes de las localidades donde se encuentran, certificados facultativos expresando que sin riesgo de agravación sus dolencias, no les permiten incorporarse a los hospitales militares más próximos; el Rey (Q. D. G.) ha resuelto se signifique a V. E. la conveniencia de que por este Ministerio de su cargo, se ordene a los Gobernadores civiles que existen al pelo de los Alcaldes y de las fuerzas de la Guardia civil, a fin de que vigilen y se

circioren de sí con exactos los dolencias que padecen los referidos individuos, y comuniquen a las autoridades militares respectivas, los resultados de las indicadas averiguaciones.—De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—De la propia Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que tengo el honor de transcribir a V. E. para su conocimiento y efectos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para su cumplimiento por parte de los Sres. Alcaldes y autoridades a que se hace referencia en la comunicación transcrita.

León 31 de enero de 1922.

El Gobernador,  
José López Boullosa

#### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

#### Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del vigente Reglamento para aplicación de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en el término municipal de Valencia de Don Juan, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y asimismo todas las personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada enfermedad:

Se declara zona infecta el pago denominado «Valdebrigo», en la extensión comprendida entre los siguientes límites: Norte, el reguero de los Leganos; Sur, el reguero de

la Huerga; Este, una raya que partiendo del reguero de los Leganos, termina en el reguero de la Huerga y está separada 150 metros del camino de Fállas; Oeste, una raya que uniendo, como la anterior, los dos mencionados regueros, está separada también 150 metros del camino de Carre-Valdemora.

Se declara zona sospechosa, los dos fajos de terreno de 150 metros de anchura que quedan comprendidas entre las rayas antes mencionadas y los caminos de Fállas y de Carre-Valdemora. Queda terminantemente prohibida la venta y transporte de los animales ovinos y caprinos pertenecientes a las zonas infecta y sospechosa, interin no se declare oficialmente extinguida la epizootia de referencia, o no ser para conducir dichos animales directamente al Matadero, para lo cual el conductor de los mismos tendrá que proveerse de la oportuna autorización, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 76 y 78, según los casos, del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Epizootias.

Se ordena que por el Sr. Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias de Valencia de Don Juan, se proceda seguidamente, y en las condiciones reglamentarias, al empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, dando cuenta del resultado de dicho servicio, al Sr. Inspector provincial; y

Asimismo se ordena que todas las reses que mueran a consecuencia de la referida enfermedad variolosa, sean enterradas en la forma que señala el párrafo 4.º del artículo 139 del mencionado Reglamento para aplicación de la ley de Epizootias.

Lo que para general conocimiento

se publica en este periódico oficial.

León 31 de enero de 1922.

El Gobernador,  
José López Boullosa

#### Circular

Dispuesto en el artículo 113 del vigente Reglamento para aplicación de la ley de Epizootias, que los Alcaldes están obligados a remitir al Gobernador civil en el mes de enero de cada año, una comunicación expresando las fechas en que se han de celebrar, en sus respectivas localidades, las ferias y mercados habituales y las disposiciones adoptadas para la protección de los animales contra las enfermedades infecto-contagiosas; resultando que hasta el momento actual, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, no han cumplimentado la mencionada disposición, por la presente se les recuerda, a fin de que a la mayor brevedad posible, se sirvan cumplimentarla.

León 1 de febrero de 1922.

El Gobernador,  
José López

#### Circular

No habiéndose cumplimentado aún, por la mayoría de los señores Inspectores municipales de Higiene y Sanidad Pecuarias, en esta provincia, las disposiciones a que se refiere el artículo 113 del vigente Reglamento para aplicación de la ley de Epizootias, respecto a la comunicación que deben enviar todos los años durante el mes de enero a la Inspección provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, detallando las fechas en que se han de celebrar las ferias y mercados habituales en las diferentes localidades de los Ayuntamientos de su cargo, por la pre-

sante se los recuerda la mencionada obligación, con el fin de que a la mayor brevedad posible, se sirvan cumplimentarla.

León 1 de febrero de 1922.—El Inspector provincial, F. Núñez.

**DELEGACION REGIA  
DE PRIMERA ENSEÑANZA  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

*Circular*

De nuevo, acercándose la época más propicia para hacerlo, se dirige esta Delegación Regia, como en años anteriores, a cuantos puedan ayudarla, y muy especialmente a los señores Alcaldes y Maestros nacionales de la provincia, a fin de recomendarles que por todos los medios a su alcance, procuren la celebración de la llamada Fiesta del Arbol.

Por fortuna, concidísimo ya en España en lo que ella consiste, que no en vano podemos alardear de haber sido la nuestra una de las primeras Naciones donde se estableciera, y creemos sea necesaria otra cosa sino inculcar en el mayor número de personas el entusiasmo por que siga celebrándose y extendiéndose cada día en más pueblos, haciendo ver a las gentes, no solamente los positivos beneficios materiales que la Patria entera alcanzará algún día, de seguir con tenacidad el camino señalado, sino los altos fines educadores que la Fiesta tiene.

Porque del amor al árbol y la tierra; del cariño que en los niños se inculca hacia los bosques, hoy tan combatidos y mermados por frecuentes talas, que han empobrecido al país; del espíritu de ayuda colectiva que representa el cuidado de las plantaciones hechas, puede esperarse un provechosa lección de civismo que acerque a los hombres unos a otros y lime los odios y antagonismos que los separan.

Para oportuno también recordar que el Estado promita con subvenciones en metálico las siembras o plantaciones hechas con ocasión de la Fiesta del Arbol que hayan preparado; que todos los Ayuntamientos están obligados a consignar en sus presupuestos cantidades para que la celebración de tales actos se verifique; que los Ingenieros Jefes de los Distritos Forestales cedan gratuitamente semillas y plantas con este fin, y que aun los particulares Ilustrados tienen moralmente obligación de cooperar a esta solemnidad tan simpática y sencilla, donde se funden, a un tiempo mismo, el patriotismo, la religión y la cultura, arrullados por el aire puro de los campos.

Dejando a la iniciativa de los organizadores los detalles de la Fiesta, nos permitimos recordar que huyéndose de darla excesiva solemnidad, no olviden el de procurar que la tenga, que si es posible, todo el pueblo así la considere, para que a niña y mayores impresiones agradablemente y vayan a repetirse en años sucesivos, y que aun cuando sea muy breve, nos comuniquen la noticia, expresando el lugar, la fecha en que ha sido celebrada la Fiesta, las personas que más se distinguen en la organización, el número y clases de árboles plantados y el estado actual de los que en anteriores ocasiones lo fueron.

Nuestra provincia, que siempre se distinguiera de modo notable en celebrar la Fiesta del Arbol en numerosos pueblos, será, sin duda, en el año actual, la primera de España también, y así confiadamente lo espero.

León 30 de enero de 1922.—El Delegado Regio, Francisco del Río Alonso.

Señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de 1.ª Enseñanza y Maestros nacionales.

Don Federico Iparaguirre Jiménez, Secretario de la Asociación provincial de León.

Certifico: Que en el sorteo verificado el día 18 del actual, han sido comprendidas las causas que a continuación se dirán, así como en el sorteo verificado el 18, ha correspondido para formar parte del Tribunal que de ellas haya de conocer, como jurados, a los señores cuyos nombres y vecindades también les expresan a continuación:

**Partido Judicial de La Magdalena**  
Causa contra Adolfo Villa, sobre lesiones, que proveyeron abortó, señalada para el día 18 de febrero próximo.

**JURADOS**

- Cabezas de familia y vecindad*  
D. Isidro González Vega, de Rodillazo  
D. Félix Argüeso González, de Pola de Gordón  
D. Agustín Arias López, de La Vecilla  
D. Joaquín Llamazares, de Galligos  
D. José García Castro, de Santa Colomba  
D. José Alonso González, de Valdeteja  
D. Eugenio Suárez Garóf, de Valdelugos  
D. Víctor González Díez, de La Mata  
D. Ismael Castañón Castán, de Fontán

- D. Pablo Lanza Alonso, de Pardavé  
D. Eloy Díez García, de La Candana  
D. José González Rodríguez, de Pola de Gordón  
D. Bernardo Gutiérrez Puente, de La Erclina  
D. Valeriano Alonso González, de Valdecastillo  
D. Roque Castro Fernández, de Barreiros  
D. Pablo Lomba Díez, de Pardavé  
D. José Gordón Díez, de Llanes de A/ba  
D. Julián Álvarez Gutiérrez, de Pola de Gordón  
D. Agustín González Cansaco, de Cármanes  
D. Vicente Gutiérrez Martínez, de Boñar

*Capacidades y vecindad*

- D. José Suárez Ruiz, de Boñar  
D. Santos Gutiérrez Álvarez, de Matallana  
D. Vicente Álvarez Díez, de Lago (Soto y Awlo)  
D. Aureliano Baños Gutiérrez, de Vegacervera  
D. Esteban Suárez Gutiérrez, de Tolliba de Arriba  
D. Marcelino Fernández Fernández, de Llamera  
D. Manuel Rodríguez Ferreras, de Ocejja  
D. Andrés Almuzara Álvarez, de Vegacervera  
D. Lucas López Rodríguez, de Lugán  
D. Luciano Fernández García, de Tolliba de Arriba  
D. Fermín González Tascón, de Añados  
D. Pedro García Álvarez, de La Mata de Curtaño  
D. Constantino Robles Robles, de Ambagegas  
D. Fioranlino Rodríguez Rodríguez, de San Martín  
D. Emilio Castañón Castañón, de Rodellazo  
D. Aniceto Balanzategui Díez, de Vallaqueva

**SUPERNUMERARIOS**

- Cabezas de familia y vecindad*  
D. Gesaro Fernández Cabo, de León  
D. Ricardo Panero de la Fuente, de ídem  
D. Justo Marcelo Blanco, de ídem.  
D. Antonio Mija, de ídem

*Capacidades y vecindad*

- D. Pedro Castellanos, de León  
D. Antonio Marco Rico, de ídem  
Y para que conste, a los efectos del art. 48 de la ley del Jurado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León a 31 de diciembre de 1921.—Federico Iparaguirre.—

V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

RELACION de los Concejales proclamados por el art. 29, según datos recibidos hasta la fecha:

(Continuación)

Acededo.....	4
Alvares.....	6
Ardón.....	6
Arganza.....	5
Barjas.....	7
Berlanga.....	8
Boca de Húrgano.....	2
Brazuelo.....	4
Cabrillanes.....	5
Calzada.....	4
Campo de la Lomba.....	4
Candín.....	5
Carucedo.....	4
Castromudarra.....	5
Castrotierra.....	5
Cebanico.....	4
Congorio.....	4
Chozas de Abajo.....	5
El Burgo.....	4
Eucobar de Campos.....	6
Fabero.....	4
Folgoas de la Ribera.....	5
Fresnedo.....	5
Gordaliza del Pino.....	3
Gaseados de los Oteros.....	4
Izega.....	4
La Erclina.....	5
Laguna de Negrillos.....	5
La Vega de Almanza.....	5
Magaz.....	5
Mansilla Mayor.....	5
Matanza.....	4
Oencia.....	5
Pajares de los Oteros.....	4
Quintana del Marco.....	2
San Adrián del Valle.....	4
Sancedo.....	4
San Justo de la Vega.....	2
Santa Cristina de Valmadril.....	5
Toral de los Guzmanes.....	4
Torano.....	4
Trabadelo.....	5
Urdines del Páramo.....	4
Valdepiñago.....	5
Valverde Enrique.....	4
Valleclijo.....	3
Vega de Espinareda.....	5
Vega de Valcarlos.....	6
Villabino de Laceda.....	10
Villagatón.....	5
Villamol.....	5
Villasebaniego.....	5

RELACION de Presidentes, Adjuntos y suplentes de Mesas electorales, para las próximas elecciones de Concejales, según datos recibidos hasta la fecha:

CONTINUACIÓN

*Brazuelo (ánita)*

Adjuntos: D. Ignacio Carro Pérez y D. Julián Gández Surtos.—Suplentes: D. Tomás Prieto Fernández y D. Manuel Pérez Vega.

**Galleguillos de Campos**  
(única)

Presidente, D. Juan Rojo Tor-  
blaz.—Adjuntos: D. Teófilo Mar-  
tínez González Escudero y D. Justo  
Martínez López.—Suplente de Pre-  
sidente, D. Félix Terán Bortán.—  
Suplentes de Adjuntos: D. Nemesio  
Collantes Felipe y D. Valentín  
Collantes Felipe.

Las Juntas municipales del Cen-  
so electoral que a continuación se  
citan, han designado por el concep-  
to que hacen constar y con arreglo  
a la Ley, los individuos que respec-  
tivamente han de formar la de cada  
término municipal en su blanco de  
1922 a 1923, según actas remitidas  
por dichas Juntas al Gobierno civil  
de esta provincia para su publica-  
ción en el BOLETÍN OFICIAL, en la  
forma siguiente:

**Soto y Amló**

Presidente, D. Antonio García  
Arias, Juez municipal.  
Vicepresidente 1.º, D. Marcelo  
Rodríguez Robla, Concejal.  
Vicepresidente 2.º, D. Pedro Cer-  
ca Robla, Concejal.  
Vocales: D. Jerónimo Blanco Mi-  
rantes, D. Gregorio González Qui-  
ñones D. Javier González Álvarez,  
D. Gumersindo García Robla, don  
Facundo Arias Álvarez y D. Emilio  
Pérez Pérez, mayores contribuyen-  
tes por territorial.

Suplentes: D. Felipe Díez, don  
D. Javier Arias Álvarez, D. Angel  
Fernández López, D. Andrés Mer-  
tínez Robla, D. Atanasio Díez y don  
Fermín Díez González, mayores  
contribuyentes por territorial.

**Soto de la Vega**

Presidente, D. Victoriano de las  
Vecillas Miguélez, nombrado por la  
Junta de Reformas Sociales.  
Vicepresidente 1.º, D. Manuel  
González Santos, Concejal de ma-  
yor número de votos.

Vicepresidente 2.º, D. Francisco  
Otero Muclas, ex-Juez municipal.

Vocales: D. Manuel González  
Santos, Concejal de mayor número  
de votos; D. Francisco Otero Ma-  
clas, ex Juez municipal; D. José  
González y González (menor) y don  
Victor Santos Carnicero, contribu-  
yentes por territorial; D. Tello Fra-  
le de Riego y D. Laureano Alfayate  
Valdevejas, ídem por industrial.

Suplentes: D. Dionisio Alonso  
Fuertes, Concejal; D. Francisco  
Miguélez Fuertes, ex-Juez munici-  
pal; D. Tomás González del Riego  
y D. José González y González (ma-  
yor), contribuyentes por territorial;  
D. Angel Alfayate González y don  
Severiano de Vega Martínez, ídem  
por industrial.

**Toral de los Guzmanes**

Presidente, D. Ruparío Pérez  
Dominguez, Juez municipal,  
Vicepresidente 1.º, D. Aureliano  
Pérez Díez, Concejal de mayor nú-  
mero de votos.

Vicepresidente 2.º, D. Dionisio  
García del Valle, ex-Juez más anti-  
guo.

Vocales: D. Federico Astorga  
Rodríguez y D. Fulgencio Pérez  
García, contribuyentes por Indus-  
trial; D. Manuel G. García Barbajo  
y D. Basilio Fuentes García, contri-  
buyentes por territorial.

Suplentes: D. Mercedes Fernán-  
dez Baza, Concejal que a que a  
mayoría de votos; D. Manuel Ca-  
rriño Fernández, ex-Juez que sigue  
al anterior.

**Tereno**

Presidente, D. Luciano Álvarez  
García, vocal de la Junta de Reformas  
Sociales,

Vicepresidente 1.º, D. Tomás  
Álvarez Díez, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Antonio  
Velasco Gómez, propietario.

Vocales: D. Pascual Vela-  
co Alvarez y D. Félix González Rabal,  
mayores contribuyentes; D. Darío  
García Bara, Industrial; D. Agasimo  
González González.

Suplentes: D. Juan García Alon-  
so, propietario; D. Pantino Velasco  
Gómez, D. Serafín Díez Gómez y  
D. Genaro Álvarez Calvo, Indus-  
triales.

**AYUNTAMIENTOS**

**Aldaldia constitucional de  
Pajares de las Oteros**

Desconociéndose el actual para-  
dero de los mozos que luego se di-  
rán, así como el de sus padres, se les  
cita por medio del presente para que  
concurran a los actos de cierre defi-  
nitivo del alistamiento, sorteo y cla-  
sificación y declaración de soldados,  
para el actual reemplazo de 1922,  
cuyos actos tendrán lugar en la  
Casa Consistorial los días 12 y 19 de  
febrero y 5 de marzo próximos; bajo  
apercibimiento que de no hacerlo en  
forma legal, serán declarados pró-  
fugos.

**Mozos que se citan**

José Martínez Santamarta, hijo de  
Facundo y Gumersinda.  
Eustaquio Vaquero Creapo, hijo de  
Antonio y María.  
Pedro Pérez Fuentes, hijo de  
Manuel y Baltasara.  
Piqueras de los Oteros 24 de enero  
de 1922.—El Alcalde, Felipe P. Lia-  
rrezcas.

**Aldaldia constitucional de  
Manilla de las Mulas**

Ignorándose el actual paradero del  
mozo Celestino González Rodri-

guez, hijo de Emilio y de Juana, que  
nació en esta villa el día 19 de mayo  
de 1901, y que conforme a lo esta-  
blecido por el artículo 54, caso 5.º de  
la vigente ley, ha sido incluido en  
el alistamiento para el reemplazo  
del Ejército en el año actual, se le  
cita por el presente para que por  
sí o persona que le represente la re-  
presente, comparezca en estas Con-  
sistoriales los días 12 y 19 de febrero  
y 5 de marzo próximos, en que ha-  
rán de tener lugar la rectificación y  
cierre definitivo, sorteo y declaración  
de soldados, respectivamente; con  
apercibimiento que de no verificarlo,  
se le parará al perjuicio a que haya  
lugar.

Manilla de las Mulas 24 de enero  
de 1922.—El Alcalde, Lázaro Puer-  
tes.

**Aldaldia constitucional de  
Destriana**

Ignorándose el paradero de los  
mozos Porfirio Manjarín Lobato,  
hijo de Marcelo y Concepción; To-  
más Álvarez Álvarez, hijo de Toribio  
y Antonia, y Lorenzo Barclano de  
Ariba, hijo de Andrés y Angala,  
comprendidos en el alistamiento del  
año actual, como nacidos en este  
Municipio, se les cita por el presen-  
te para que ellos, sus padres, tuto-  
res, parientes, amos e personas a  
quien dependan, comparezcan en la  
Consistorial de este Ayuntamiento  
para sí o por persona que legítima-  
mente les represente, a los actos  
del cierre del alistamiento, sorteo y  
clasificación de soldados, que ten-  
drán lugar los días 12 y 19 de febre-  
ro y 5 de marzo próximos, respec-  
tivamente, a fin de exponer lo que  
tengan por conveniente y ser talla-  
dos; pues de no verificarlo, les pa-  
ra el perjuicio consiguiente.

Destriana 24 de enero de 1922.—  
El asiner Teniente Alcalde, Trini-  
tario Barclano.

**Aldaldia constitucional de  
Fresno de la Vega**

Ignorándose el paradero actual  
de los mozos alistados en este Mu-  
nicipio para el año actual, que a  
continuación se relacionan, así co-  
mo el de sus padres, se les cita por  
medo del presente para que com-  
parezcan por sí o por medio de per-  
sona que legítimamente les represente,  
a los actos de cierre definitivo del  
alistamiento, sorteo, clasificación y  
declaración de soldado, que habrán  
de tener lugar, respectivamente, en  
esta Casa Consistorial, los días y  
horas siguientes: 12 de febrero, a  
las diez; 19 del mismo mes de fe-  
brero, a las siete, y 5 de marzo pró-  
ximo, a las ocho; previniéndoles que

de no hacerlo, se les instruirá ex-  
pediente de prófugo.

**Mozos que se citan**

Ambrosio Díez Gómez, hijo de Ca-  
simiro y Modesta.  
Celedonio Nava Andrés, hijo de  
Indoro y Lorenza.  
Juan Rodríguez Morán, hijo de Ser-  
vando y Josefina.

Fresno de la Vega 25 de enero de  
1922.—P. E. del Alcalde, el Tenien-  
te, Braulio Martínez.

**Aldaldia constitucional de  
Magaz de Cepeda**

Ignorándose el paradero del mozo  
Angel Gutiérrez Pardo, hijo de An-  
tonio y Aurora, alistado como na-  
tural para el presente reemplazo,  
así como el de sus padres, se le  
cita por medio del presente para que  
comparezca por sí o por medio de  
persona que legítimamente le repre-  
sente, a los actos de cierre definitivo  
del alistamiento, sorteo y clasifi-  
cación y declaración de soldados,  
que han de tener lugar en la casa  
de Ayuntamiento en los días 12 de  
febrero, a las doce; 19 del mismo y  
5 de marzo, a las ocho; con la pre-  
vención que de dejarse de hacerlo, se  
le instruirá expediente de prófugo.

Magaz de Cepeda 25 de enero, de  
1922.—El Alcalde, Victoriano Gon-  
zález.

**Aldaldia constitucional de  
Vega de Espinareda**

Desconociéndose el paradero de  
los mozos nacidos en este Muni-  
cipio, comprendidos en el actual ali-  
stamiento, José Rodríguez González,  
Maximino Donis Álvarez, Ricardo  
Martínez González, Gerardo Garza  
Bortanga, Ezequiel Rodríguez Fer-  
nández, Celestino Díez García, Ri-  
cardo Gavala Álvarez, Angel Alva-  
rez Otero, Silverio Rodríguez Ro-  
dríguez, Magín González Gavala y  
Federico Alonso Fernández, se ad-  
vierte a los mismos y a sus repre-  
santantes legales, que por el pre-  
sente se les cita a comparecer en la  
Consistorial de este Ayuntamiento  
los días 12 y 19 de febrero y 5 de  
marzo, fecha en que han de tener  
lugar las operaciones de quintas;  
bajo los apercibimientos legales.

Vega de Espinareda 25 de enero  
de 1922.—El Alcalde, Pedro Gavala.

**Aldaldia constitucional de  
Escobar de Campos**

Terminada la matrícula industrial  
de este Ayuntamiento para el año  
próximo de 1922 a 1923, se halla  
expuesta al público en la Secretaría  
municipal por espacio de diez días,  
para oír reclamaciones.

Escobar de Campos 24 de enero

de 1922.—El Alcalde, Fortunato Cid.

#### Alcaldía constitucional de Cabrillos

Las cuentas municipales del año económico de 1920 a 1921, el presupuesto municipal ordinario para el año de 1922 a 1925 y el padrón de cédulas personales para el último de dichos ejercicios, permanecerán expuestos al público por espacio de quince días, desde que este anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabrillos 25 de enero de 1922.  
El Alcalde, Emilio González.

#### Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento, y por término de quince días, las listas del registro fiscal de urbana, el padrón de cédulas personales y la matrícula de Industrial, que han de registrarse en el próximo año económico de 1922 a 25, para que los contribuyentes puedan hacer sus reclamaciones dentro de dicho plazo.

Urdiales del Páramo 25 de enero de 1922.—El Alcalde, Emiliano Franco.

Desconociendo el actual paradero del mozo Eduardo Jaen y Juan, hijo de Isac y Jerónimo, se le convoca por el presente para que en los días 12 y 19 de febrero y 5 de marzo próximos, comparezca a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, para el reemplazo actual de 1922; bajo apercibimiento que de no hacerlo en forma legal, se le declarará prófugo.

Urdiales del Páramo 25 de enero de 1922.—El Alcalde, Emiliano Franco.

#### Alcaldía constitucional de Corbillos de los Oteros

En el alistamiento de mozos para el actual reemplazo, han sido incluidos los mozos Ignacio Pérez Rodríguez, hijo de Julio y María Dolores, y Pedro Herrero Martínez, hijo de Froilán y Margarita, naturales de esta villa, e ignorándose el actual paradero de los mismos, se les llama por el presente a fin de que se comparezcan ante este Ayuntamiento, o en los pueblos donde residan o en los Consulados respectivos, para los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los domingos segundo y tercero de febrero y primero de

marzo; apercibiéndoles de que si no lo verifican, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Corbillos de los Oteros 25 de enero de 1922.—El Alcalde, Miguel Trapero.

#### Alcaldía constitucional de Villamoraleda

Por un plazo de diez días se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, la matrícula de Industrial que ha de registrarse en el próximo año económico de 1922 a 25, al objeto de oír las reclamaciones que se produzcan y sean justas.

Villamoraleda 16 de enero de 1922.  
E. Alcalde, Vicente Díez.

#### Alcaldía constitucional de Castropodame

La matrícula de matrícula Industrial de este Ayuntamiento, formada para el año económico de 1922 a 25, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Castropodame 16 de enero de 1922.—El Alcalde, José Riguero.

#### Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

La matrícula de la contribución Industrial y el padrón de cédulas personales de este término, para el próximo año de 1922 a 1925, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término diez y quince días, respectivamente, al objeto de oír reclamaciones.

San Adrián del Valle 25 de enero de 1922.—El Alcalde, Angel Gutiérrez.

#### Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba

Terminada la matrícula de subditado industrial de este Ayuntamiento para el año actual económico de 1922 a 25, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, para que los comprendidos en ella puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, dentro de dicho plazo.

Regueras de Arriba 12 de enero de 1922.—E. Alcalde, Pío Santos.

#### JUZGADOS

##### Requisitoria

Martínez Alfia (José), de 19 años, jornalero, hijo de Fernando y Magdalena, natural y domiciliado últimamente en Riego de la Vega, procedente en la causa núm. 77, de 1919, seguida en el Juzgado de Instrucción de La Bañeza, por robo, comparecerá dentro del término de diez días

ante dicho Juzgado, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

La Bañeza 10 de enero de 1922.  
El Juez de Instrucción, Idelfonso Manilla.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

Don Alejandro Gómez Núñez, Juez municipal de la villa de Cea.

Hago saber: Que se halla depositado en este Juzgado, un bolsillo de tela de 40 centímetros de larguillo por 10 de anchura, con listas que no pueda apreciarse su color por lo sucio, cuyo bolsillo contiene 34 pesetas y 70 céntimos, en distintas monedas de plata y cañerilla.

Dicho bolsillo se halla al día 14 del corriente, a las cuatro de la tarde, próximamente, en la carretera que atraviesa por esta villa, denominada de Sahagún a Las Arriónimas.

La persona que se crea con derecho a dicho bolsillo y cantidad, puede presentarse a recogerlos, siempre que justifique su derecho; pues en otro caso, se destinará a los fines que proceda.

Cea 25 de enero de 1922.—Alejandro Gómez.

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES DE LA 8.ª ZONA PECUARIA

Existiendo en este Cuerpo vacante una plaza de Forjador, la cual ha de ser provista con arreglo al Reglamento aprobado por Real orden de 8 de junio de 1906 (C. L. número 95), se anuncia por medio del presente para que los que deseen tomar parte en el concurso, dirijan sus instancias al primer Jefe antes del día 20 de febrero, en cuyo día, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar el examen de todos los aspirantes a la referida plaza.

León 30 de enero de 1922.—El Comandante mayor, Eusebio Simarro

Solo Soto (Zacurías), hijo de Benigno y de Luisa, natural de Valverde de la Virgen, Ayuntamiento de idem, provincia de León, estado soltero, profesión empleado, de 22 años de edad, estatura 1,567 metros, amputado últimamente en su pie izquierdo, provincia de León, procedente por falta grave de deserción por falta a concentración para su destino a Cierpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Jefe instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, núm. 78. D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Ojón; bajo aperc-

cibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Ojón a 31 de diciembre de 1921.—El Comandante Jefe instructor, Antonio S. Paredes.

#### Requisitoria

Martínez Sorribas (Antonio), hijo de Manuel y Teresa, natural de La Bañeza (León), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,559 metros, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz recta, barba saliente, boca regular, color bruno, frente ancha, aire merical, producción buena; señas personales, ninguna, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga para su destino a Cierpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Jefe instructor O. Ubaldo Martínez de Septien, Comandante de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores-Minadores, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián a 27 de diciembre de 1921.—El Jefe instructor, Ubaldo Martínez de Septien.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Sindicato de la prensa de San Isidro de León

Practicada la lista general de participantes de las aguas de la prensa de San Isidro, a los efectos de los artículos 35, 36 y 53 de las Ordenanzas, por acuerdo del Sindicato se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, Fernando Merino, núm. 5, 3.º, de nueva y media a once de la mañana, por término de quince días, para oír las reclamaciones que se produzcan.

León 1.º de febrero de 1922.—El Presidente del Sindicato, Angel de Paz.

#### HULLERAS DEL CEA (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día veinte de febrero próximo, en León, domicilio social, a las once de la mañana, a fin de tratar de la dimisión de Concejo-Delegado, nombramiento del que le sustituya, aprobación de cuentas y balances, reducción del capital social y liquidación de la Sociedad, así como acordar la Junta. Para asistir a ésta se necesita cumplir con los requisitos que determinan los artículos 14 al 16 de los Estatutos sociales.

León 31 de enero de 1922.—El Presidente, Pedro Polanco.—El Secretario, Alfredo Berthe.

Imp. de la Diputación provincial